



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

D^a MAGDALENA FERNÁNDEZ OLMEDO, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN).-

C E R T I F I C O: Que según los documentos obrantes en esta Secretaría de mi cargo, resulta que los asistentes y acuerdos de la sesión ordinaria celebrada por la Corporación Municipal en Pleno el día 26 de febrero de 2018, son los siguientes:

Señores asistentes

Alcalde-Presidente

D. Francisco Miralles Jiménez

Tenientes de Alcalde

D^a M^a Soledad Aranda Martínez

D. Miguel Camacho Magaña

D. José Francisco López Salido

D^a Francisca Hidalgo Fernández

D. Antonio García Martínez

Concejales

D^a Ana Delia Estrada Mendoza

D. Antonio Mora Lozano

D^a Rosa Espino de la Paz

D. Rafael Raya Plazas

D. Gregorio Egea Martínez

D. Jesús Pérez Pinel

D^a Juana Moreno López

D. Francisco Espinosa Martínez

D. Miguel Gómez Marín

D^a Rocío Marcos Martínez

D^a Isabel Martínez Martínez

Interventora de Fondos

D^a Ana Sánchez Castillo

Secretaria

D^a Magdalena Fernández Olmedo

ACUERDOS ADOPTADOS:

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Al no formularse observación alguna por parte de los asistentes, por unanimidad, se acuerda aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada por la Corporación Municipal en Pleno el día 30 de enero de 2018.

PUNTO 2º.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE PUESTO DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS.- Se da lectura al siguiente Dictamen/Propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y Urbanismo:

“El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2017, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar el expediente de contratación, por procedimiento abierto mediante concurso, para la adjudicación de la concesión administrativa del uso privativo de los Puestos Vacantes del Mercado de Abastos de Villacarrillo, ubicado en C/ Ministro Benavides nº 67, calificado como bien de dominio público, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación mencionada.

Seguidos todos los trámites reglamentarios, el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de enero de 2018, adoptó, entre otros, el acuerdo de declarar desierto el procedimiento para los Puestos Núm. 1, 2 y 3, por falta de licitadores, debiendo procederse de conformidad con lo establecido en el Art. 170 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Vista la oferta presentada por la empresa DROGUERÍAS F&A S.L. para la adjudicación del Puesto Núm. 1.

Examinada la documentación que obra en el expediente, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Calificar favorablemente la siguiente proposición:

- PUESTO Nº 1 a favor de DROGUERÍAS F&A S.L., para la actividad de Venta Menor de Productos de Droguería, de conformidad con la oferta presentada, con un canon total de 2.312,00 euros, que se prorratearán entre los meses que dure la concesión, que será hasta diciembre de 2028.*

2º.- Notificar y requerir a la empresa DROGUERÍAS F&A S.L., para que, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido la notificación de este acuerdo, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y de haber constituido la garantía definitiva (5% del importe de la adjudicación, excluido el I.V.A. en su caso).”

Sometido el asunto a votación, EL AYUNTAMIENTO PLENO, por unanimidad de los diecisiete Concejales que integran la Corporación, acuerda prestar su aprobación al Dictamen/Propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y Urbanismo que se acaba de transcribir, en todos sus términos.

PUNTO 3º.- DECLARACIÓN DE CADUCIDAD DEL EXPEDIENTE E INICIO DE NUEVO PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE OFICIO DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE COMPENSACIÓN DE LA UA U-5.- Se da lectura al siguiente Dictamen/Propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y Urbanismo:

“Visto el informe emitido por el Letrado Asesor de este Ayuntamiento, en relación con el expediente que se tramita por este Ayuntamiento, como consecuencia de la Sentencia 49/2017, de 14 de febrero de 2017, dictada por el Juzgado de lo Contencioso nº 1 de los de Jaén, en Procedimiento Ordinario 562/2006, seguido a instancia de Don Julio Peralta

Torres, contra el Acuerdo Plenario del Ayuntamiento de Villacarrillo, de 27 de marzo de 1995, de aprobación definitiva del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación en suelo urbano UA 5 "Capagrana", de las previstas en las NN.SS. de planeamiento.

Teniendo en cuenta el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de abril de 2017, en relación con el mismo asunto.

Habiendo transcurrido el plazo de seis meses desde el inicio del expediente, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con todo lo expuesto, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- *Declarar caducado el expediente de procedimiento de revisión del acto de aprobación definitiva del Proyecto de Compensación.*

SEGUNDO.- *Incoar procedimiento de Revisión de oficio del Acuerdo Plenario de 1995, de aprobación definitiva del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación en Suelo Urbano UA-UE5.*

TERCERO.- *Se propone la suspensión de la ejecución de dicho acto administrativo, al considerar que la ejecución del citado acto puede ocasionar perjuicios de imposible o difícil reparación, según el artículo 108 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por cuanto pudiera existir nuevos titulares de terrenos en el ámbito de la Unidad de Actuación SU-UA5 "Capagrana".*

CUARTO.- *Con respecto al fondo del asunto, entendemos que el acto administrativo que se pretende revisar incurre en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 47.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en concreto, que puede ser contrario al ordenamiento jurídico por los que se han adquirido derechos careciendo de los requisitos esenciales para ello, toda vez que, de ser cierta la titularidad de nuevo propietario extraño a los recogidos en el Proyecto de Reparcelación aprobado, los derechos a que tuviere lugar le han sido adjudicados a otro u otros propietarios.*

QUINTO.- *Que, una vez dictado el correspondiente Acuerdo, en su caso, se notifique a los interesados, a los efectos oportunos."*

Sometido el asunto a votación, EL AYUNTAMIENTO PLENO, por unanimidad de los diecisiete Concejales que integran la Corporación, acuerda prestar su aprobación al Dictamen/Propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y Urbanismo que se acaba de transcribir, en todos sus términos.

PUNTO 4º.- EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES CONTRA RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO, DE IMPOSICIÓN DE SANCIÓN POR INFRACCIÓN DEL ART. 23 DEL REGLAMENTO DE FESTEJOS TAURINOS POPULARES.- Se da lectura al siguiente Dictamen/Propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y Urbanismo:

“Vista la Resolución dictada por la Consejería de la Presidencia y Administración Local, Delegación del Gobierno en Jaén de la Junta de Andalucía, de 30 de agosto de 2017, Referencia 23/36/2017/FP, por la que se impone a este Ayuntamiento una sanción de 6.000,00 euros, por la comisión de la infracción del Art. 23 del Decreto 62/2003, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Festejos Taurinos Populares y se regulan determinados aspectos de los espectáculos taurinos, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Que el Ayuntamiento de Villacarrillo emprenda las acciones judiciales oportunas contra dicha Resolución, y todas aquellas que sean pertinentes para la defensa de sus intereses.

Segundo.- Que la defensa del Ayuntamiento de Villacarrillo en el procedimiento sea realizada por el Letrado de esta Administración D. Juan Pedro Cano Zafra, y la representación a favor del Procurador D. Manuel Muruve Pérez.”

.....

Sometido el asunto a votación, EL AYUNTAMIENTO PLENO, por diez votos a favor correspondientes a los Concejales de los Grupos Popular (8), Plataforma Ciudadana (1) e Independiente (1), y las siete abstenciones de los miembros del Grupo Socialista, acuerda prestar su aprobación al Dictamen/Propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y Urbanismo anteriormente transcrito, en todos sus términos.

PUNTO 5º.- RECTIFICACIÓN PUNTUAL DEL INVENTARIO DE BIENES.-

Se da lectura al siguiente Dictamen/Propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y Urbanismo:

Incoado procedimiento para proceder a la rectificación puntual del Inventario de los Bienes y Derechos pertenecientes a esta Entidad Local, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Incluir en el Inventario de los Bienes y Derechos de esta Entidad Local los siguientes bienes:

CLASE DEL BIEN: Epígrafe 1º Inmuebles (solar)
NATURALEZA: Urbana de uso industria agraria y agroalimentaria. (Parcela 1)
SITUACIÓN: C/ Jesús de la Caída s/n de Villacarrillo
LINDEROS: Norte, resto de finca matriz. Sur, la parcela 2. Este-frente C/ Jesús de la Caída. Oeste, resto de finca matriz.
SUPERFICIE DE SUELO: 161,01 metros cuadrados. (Frente de seis metros y setenta centímetros).
NATURALEZA DEL DOMINIO: Patrimonial.
TÍTULO DE PROPIEDAD: Escritura de cesión gratuita otorgado por la Notario Dª Inmaculada Vilar Rodríguez, el día 17/05/2010, protocolo 322/2010. Posterior escritura de segregación otorgada ante la misma Notario el día 10 de enero de 2018.
INSCRIPCIÓN REGISTRAL: Tomo 2404, Libro 552, Folio 207, Finca Nº 37.827. Inscripción 1ª.
CALIFICACIÓN URBANÍSTICA: Suelo de uso industria agraria y agroalimentaria.
VALORACIÓN: 22.600,97 Euros, impuestos no incluidos.

CLASE DEL BIEN: Epígrafe 1º Inmuebles (solar)
NATURALEZA: Urbana de uso industria agraria y agroalimentaria. (Parcela 2)
SITUACIÓN: C/ Jesús de la Caída s/n de Villacarrillo
LINDEROS: Norte, parcela 1. Sur, la parcela 3. Este-frente C/ Jesús de la Caída. Oeste, resto de finca matriz.
SUPERFICIE DE SUELO: 145,09 metros cuadrados. (Frente de siete metros y cincuenta centímetros).
NATURALEZA DEL DOMINIO: Patrimonial.
TÍTULO DE PROPIEDAD: Escritura de cesión gratuita otorgado por la Notario Dª Inmaculada Vilar Rodríguez, el día 17/05/2010, protocolo 322/2010. Posterior escritura de segregación otorgada ante la misma Notario el día 10 de enero de 2018.
INSCRIPCIÓN REGISTRAL: Tomo 2404, Libro 552, Folio 208, Finca Nº 37.828. Inscripción 1ª.
CALIFICACIÓN URBANÍSTICA: Suelo de uso industria agraria y agroalimentaria.
VALORACIÓN: 20.374,70 euros, impuestos no incluidos.

CLASE DEL BIEN: Epígrafe 1º Inmuebles (solar)
NATURALEZA: Urbana de uso industria agraria y agroalimentaria. (Parcela 3)
SITUACIÓN: C/ Jesús de la Caída s/n de Villacarrillo
LINDEROS: Norte, parcela 2. Sur, la parcela 4. Este-frente C/ Jesús de la Caída. Oeste, resto de finca matriz.
SUPERFICIE DE SUELO: 146,90 metros cuadrados. (Frente de siete metros y cincuenta centímetros).
NATURALEZA DEL DOMINIO: Patrimonial.
TÍTULO DE PROPIEDAD: Escritura de cesión gratuita otorgado por la Notario Dª Inmaculada Vilar Rodríguez, el día 17/05/2010, protocolo 322/2010. Posterior escritura de segregación otorgada ante la misma Notario el día 10 de enero de 2018.
INSCRIPCIÓN REGISTRAL: Tomo 2404, Libro 552, Folio 209, Finca Nº 37.829. Inscripción 1ª.
CALIFICACIÓN URBANÍSTICA: Suelo de uso industria agraria y agroalimentaria.
VALORACIÓN: 20.616,14 euros, impuestos no incluidos.

CLASE DEL BIEN: Epígrafe 1º Inmuebles (solar)
NATURALEZA: Urbana de uso industria agraria y agroalimentaria. (Parcela 4)
SITUACIÓN: C/ Jesús de la Caída s/n de Villacarrillo
LINDEROS: Norte, parcela 3. Sur, resto de finca matriz. Este-frente C/ Jesús de la Caída. Oeste, resto de finca matriz.
SUPERFICIE DE SUELO: 148,59 metros cuadrados. (Frente de siete metros y cincuenta centímetros).
NATURALEZA DEL DOMINIO: Patrimonial.
TÍTULO DE PROPIEDAD: Escritura de cesión gratuita otorgado por la Notario Dª Inmaculada Vilar Rodríguez, el día 17/05/2010, protocolo 322/2010. Posterior escritura de segregación otorgada ante la misma Notario el día 10 de enero de 2018.
INSCRIPCIÓN REGISTRAL: Tomo 2404, Libro 552, Folio 210, Finca Nº 37.830. Inscripción 1ª.
CALIFICACIÓN URBANÍSTICA: Suelo de uso industria agraria y agroalimentaria.
VALORACIÓN: 20.857,58 euros, impuestos no incluidos.

Sometido el asunto a votación, EL AYUNTAMIENTO PLENO, por unanimidad de los diecisiete Concejales que integran la Corporación, acuerda prestar su aprobación al Dictamen/Propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y Urbanismo, anteriormente transcrito, en todos sus términos.

PUNTO 6º.- PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO.- Se da lectura al siguiente Dictamen/Propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y Urbanismo:

“Visto el Plan Municipal de Vivienda y Suelo el cual ha sido redactado por la Arquitecto Dª Azahara Tello Sánchez, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar inicialmente el Plan Municipal de Vivienda y Suelo en la forma que obra en el expediente.

2º.- Remitir el mismo a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía para su aprobación definitiva.”

Sometido el asunto a votación, EL AYUNTAMIENTO PLENO, por unanimidad de los diecisiete Concejales que integran la Corporación, acuerda prestar su aprobación al Dictamen/Propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuenta y Urbanismo que se acaba de transcribir, en todos sus términos.

PUNTO 7º.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE UN PROGRAMA MUNICIPAL DE INVERSIONES PARA LA MEJORA Y MODERNIZACIÓN DE LA RESIDENCIA DE MAYORES “PADRE ZEGRÍ”.- Se da lectura a la siguiente Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, la cual ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y Urbanismo:

“Ana Delia Estrada Mendoza, en calidad de Portavoz Municipal del Partido Socialista de Villacarrillo.

MOCIÓN PARA APOYAR UN PROGRAMA MUNICIPAL DE INVERSIONES PARA LA MEJORA Y MODERNIZACIÓN DE LA RESIDENCIA DE MAYORES “PADRE ZEGRÍ”.

Expone:

El incremento en la esperanza de vida viene produciendo desde hace décadas un progresivo envejecimiento de la población en nuestras sociedades europeas, la mejora en la calidad de vida y los avances de la ciencia médica han sido determinantes. Según las proyecciones realizadas en 2050 la población mayor de 65 años aumentará por encima del 30% de la población, casi 13 millones de personas, y los octogenarios llegarán a ser más de 4 millones. Esto supondrá más del 30% del total de la población mayor.

La sociedad española encabeza los datos de población más envejecida. El 12,6% de la población hoy en día supera los 70 años de edad; esta cifra es todavía más elevada en el medio rural y especialmente el sobre-envejecimiento de los más ancianos que trae consigo una consecuencia la mayor dependencia de la población.

Tengamos en cuenta que, además de un aumento de la esperanza de vida, somos testigos de cómo ha caído la natalidad, y si a ello unimos el éxodo de los más jóvenes hacia las ciudades, nos presenta una fotografía que exige medidas de impulso y de fijación de la población en nuestro municipio.

La sostenibilidad del medio rural pasa por emprender acciones de tipo económico, político, social y cultural, que revitalicen este tipo de municipios y ofrezcan a sus habitantes verdaderas oportunidades de subsistir en un mundo rural vivo, donde las oportunidades laborales existan, donde todos y cada uno de sus habitantes sean atendidos desde los distintos servicios públicos en igualdad de condiciones a aquellos ciudadanos que residen en grandes núcleos urbanos de población.

La atención a las personas en situación de dependencia y la promoción de su autonomía personal constituye uno de los principales retos de la política social de los países desarrollados y que en nuestro país tuvo una respuesta con la aprobación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Es importante indicar que esta Ley ha representado un avance importante en el desarrollo de los derechos sociales en España, puesto que a través del reconocimiento de un derecho subjetivo, el Estado se compromete y asume la responsabilidad de atender a las personas que se encuentren en situación de dependencia, con el deseo de contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas dependientes y el desarrollo de los pueblos a través de la implantación del catálogo de los centros y servicios que contempla la ley con un especial impacto en la generación de empleo.

La crisis económica se convirtió en la excusa para el partido popular de poner freno a una ley en la que nunca creyó. Los recortes del Gobierno central en los últimos años en materia de dependencia, sólo en Andalucía, se cuantifican en 625 millones desde 2012. Además, los Presupuestos Generales del Estado suponen “de nuevo, una dejadez del sistema de dependencia, a los que se suman otros 17 millones por la teleasistencia avanzada, pendiente de pago a la Junta de Andalucía que permitiría incrementar los conciertos de plazas en los centros residenciales y en definitiva aumentar la atención a 105.000 personas más sólo en la comunidad autónoma andaluza. Los recortes del Gobierno de España han sido muy duros, no obstante, en Andalucía hemos reactivado la atención a la dependencia, en 2015 y 2016, Andalucía ha incorporado a unas 70.000 personas, durante el pasado año 2017 se han dado de alta a más de 24.000 nuevas personas en situación de dependencia. Andalucía asume ya el 81% de la financiación del sistema de dependencia, pese a que la Ley que lo regula marca que debe ser al 50% entre las Comunidades Autónomas y el Estado.

Con la doble finalidad de ofrecer servicios de calidad y generar empleo local, desde el Ayuntamiento de Villacarrillo, a partir de la Ley 2006, se impulsó la adecuación de los centros residenciales a la nueva normativa, se firmaron cuatro convenios con la Junta de Andalucía: Residencia de Adultos “Virgen del Rosario”, Centro de Día con Terapia Ocupacional “La Algarabía”, Unidad Estancia Diurnas para Mayores, y Residencia de Mayores “Padre Zegrí”, así como la construcción de un nuevo centro residencial para personal mayores con una inversión de 900.000 euros, en 2009, supone una apuesta decidida por los servicios sociales y por el empleo en el ámbito rural, ya que esta nueva infraestructura permitiría no sólo una ampliación de la residencia, además posibilitaba la remodelación y adaptación del edificio antiguo a la nueva normativa, sin estas reformas no sería viable la residencia por el cambio de perfil de los usuarios, personas dependientes, que contempla la ley de dependencia.

Para Villacarrillo el desarrollo de la ley de dependencia en el municipio a través de los convenios con el Ayuntamiento, la implantación del servicio de ayuda a domicilio y demás prestaciones supone una inversión de más de 2,6 millones de euros anuales, convirtiéndose en uno de los municipios con más inversión de la Junta de Andalucía en materia de dependencia por habitante.

En los 5 primeros años de la implantación de la ley de dependencia y en nuestra ciudad vemos que tras el impulso inicial por parte de los gobiernos socialistas, 2006/2011, no todos los recursos han tenido la misma trayectoria, algunos servicios como la residencia de ancianos Padre Zegrí de Villacarrillo comienza un estancamiento y en este momento un retroceso. La gestión municipal de este centro ha estado carente de un proyecto sostenible en el tiempo que garantice su viabilidad presente y futura, la defensa de un servicio público generador de empleo y de calidad, las continuas reuniones con las trabajadoras creando incertidumbre y malestar nos preocupa de una manera importante. No podemos obviar la creación de empleo en el sector de los servicios sociales que en el municipio de Villacarrillo mantiene, en la actualidad, un total de 116 empleos directos.

En este sentido y a pesar de mantener reuniones con la Delegación de Igualdad y Políticas Sociales de Villacarrillo en la que se tiende la mano para poder trabajar de manera conjunta, el Partido Popular no ha realizado ninguna obra de acondicionamiento o mejora en las instalaciones públicas que garanticen una ampliación del número de plazas acreditadas, es decir adecuadas a personas dependientes, por ello presentamos estación moción con el objeto de impulsar:

- *Plan de mejora y obras, ya que las infraestructuras y los equipamientos deben ser seguros y ergonómicos, y estar adaptados a las necesidades especiales de las personas usuarias. En el caso de Villacarrillo no lo están, consideramos una negligencia por parte del Partido Popular.”*

.....

Sometido el asunto a votación, EL AYUNTAMIENTO PLENO, por siete votos a favor correspondientes a los Concejales del Grupo Socialista, nueve en contra de los miembros de los Grupos Popular y Plataforma Ciudadana, y la abstención del Concejal del Grupo Independiente, acuerda NO prestar su aprobación a la Moción del Grupo Socialista anteriormente transcrita.

PUNTO 8º.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.- El Ayuntamiento Pleno queda enterado de las siguientes Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión plenaria:

Nº 7/18, de 28 de enero: Inicio Procedimiento Sancionador por presunta infracción del Art. 11 de la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana: consumir bebidas alcohólicas en la vía pública.

Nº 8/18, de 29 de enero: Declaración de caducidad de expediente e inicio de uno nuevo para la adopción de medidas de restablecimiento de la legalidad urbanísticas por obras en el Polígono 41 Parcela 92 de Mogón.

Nº 9/18, de 29 de enero: Declaración de caducidad de expediente e inicio de uno nuevo para la adopción de medidas de restablecimiento de la legalidad urbanísticas por obras en el Polígono 25 Parcela 2 de Villacarrillo.

Nº 10/18, de 30 de enero: Convocatoria Junta Gobierno Local para el día 31 de enero.

Nº 11/18, de 30 de enero: Inicio Procedimiento Sancionador por presunta infracción del Art. 6 h) de la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante: dejar el puesto en pésimas condiciones de limpieza, además que la titular no estaba ejerciendo la actividad.

Nº 12/18, de 2 de febrero: Archivo del expediente sancionador por ejecución de obras sin licencia en Cortijo Alto Polígono 15 Parcela 1 de Villacarrillo, por legalización de las mismas.

Nº 13/18, de 6 de febrero: Convocatoria Junta Gobierno Local para el día 7 de febrero.

Nº 14/18, de 7 de febrero: Delegación en la Concejala D^a Rocío Marcos Martínez la competencia para celebración de matrimonio civil el día 17 de febrero de 2018.

Nº 15/18, de 7 de febrero: Inscripción básica en el Registro de Parejas de Hecho.

Nº 16/18, de 8 de febrero: Archivo del expediente sancionador por obras sin licencia en C/ San Rafael nº 18, por legalización de las mismas.

Nº 17/18, de 13 de febrero: Convocatoria Junta Gobierno Local para el día 14 de febrero.

Nº 18/18, de 13 de febrero: Declaración de caducidad de Inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de distintos interesados.

Nº 19/18, de 14 de febrero: Inscripción Básica en el Registro de Parejas de Hecho.

Nº 20/18, de 19 de febrero: Convocatoria Junta Gobierno Local para el día 20 de febrero.

PUNTO 9º.- ESCRITOS Y DISPOSICIONES GENERALES DE INTERÉS.- El Ayuntamiento Pleno queda enterado de:

- Resolución de 15 de enero de 2018, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre determinación del contenido del servicio de teleasistencia básica y avanzada. (BOE nº 41, de 15 de febrero de 2018).
- Resolución de 8 de febrero de 2018, de la Dirección General de Tráfico, por la que se establecen medidas especiales de regulación del tráfico durante el año 2018. (BOE nº 46, de 21 de febrero de 2018).
- Decreto 25/2018, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Función Inspectoral en materia de servicios sociales. (BOJA nº 20, de 29 de enero de 2018).
- Decreto 41/2018, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales. (BOJA nº 39, de 23 de febrero de 2018).

PUNTO 10º.- URGENCIAS.- No se trata ningún asunto de urgencia.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, con la advertencia o salvedad y la reserva previstas en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido y firmo la presente con el Visto Bueno de la Alcaldía-Presidencia, en Villacarrillo a veintisiete de febrero de dos mil dieciocho.

Vº Bº
EL ALCALDE

